



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 05 JUL 2019

VISTO:

El INFORME N° 25-2019-GR.CAJ-DRSC-P-UPICE-AMP (MAD: 4714261), dando a conocer la **CONFORMIDAD** del Estudio Definitivo-Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DOPPLER; EN EL(LA) EESS SANTA MARIA DE CUTERVO - CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", Inscrita en el Banco de Proyectos con el Código Unificado N° 2438215, y solicita su Aprobación Vía Resolutiva.

CONSIDERANDO:

Que, con D.S. N° 106-2019-EF, de fecha 29/03/2018 se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el presente año Fiscal a favor de diversos Gobiernos Regionales, siendo transferido al Gobierno Regional de Cajamarca en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No financieros la suma de S/ 5,858,513.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos trece con 00/100 soles); siendo la transferencia de S/ 5,271,600.00 (cinco millones doscientos setenta y un mil seiscientos con 00/100 soles) para equipos cuyo costo es mayor a 3 UIT y S/ 586,913.00 (quinientos ochenta y seis mil novecientos trece con 00/100 soles) para equipos cuyo costo es menor a 3 Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica realizar las Notas de Incorporación Presupuestal del D.S. N° 106-2019-EF a todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la DIRESA Cajamarca, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2019-GR-C con fecha 03-04-2019, con la finalidad de iniciar el proceso de ejecución de las inversiones por reposición establecidas en el Marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2019;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se considera ya autorizada la ejecución de la inversión y la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente (según sea el caso) por encontrarse incorporado en la marco presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 63-2018-GR.CAJ/GR, del 27 de febrero del 2018 se modifica el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR.CAJ/GR de fecha 10 de mayo del 2017, donde se incluye como Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 05 JUL 2019

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2018, se DELEGA a la DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la Facultad de Aprobar Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes de Inversiones IOARRs, de conformidad con lo expuesto en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 97-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU (MAD: 4493988) la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca comunica que se ha efectuado el Registro de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Salud en el Aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, con Memorando N° 660-2019-GR-DRS-DG (MAD: 4682839), El Director Regional de Salud, en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, delega a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la función de Evaluación, Registro y Seguimiento de las Inversiones por Reposición del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se constituye en la instancia competente para Evaluar, Registrar y realizar el Seguimiento de las inversiones según lo establecido en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos llevado a cabo el día 10 de mayo del 2019, en el Auditorio de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y contando con la participación de las Unidades Ejecutoras: Hospital Regional Docente Cajamarca, Cutervo, Jaén, Hospital Tito Villar Cabezas, la Diresa Cajamarca y de la Unidad Formuladora de la GRDS y con el asesoramiento de personal especializado en Inversiones de CONECTAMEF Cajamarca, MEF y OPMI del Gobierno Regional de Cajamarca se revisaron los procesos para la ejecución de las IOARRS, estableciendo el contenido mínimo para la elaboración de los Expedientes Técnicos – Especificaciones Técnicas;

Con Oficio N° 510-2019-GR-CAJ-DRSC/DSRSC/DESP/ESSRR/DG (MAD: 4716444), La Dirección Subregional de Cutervo, hace llegar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el Estudio Definitivo-Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DOPPLER; EN EL(LA) EESS SANTA MARIA DE CUTERVO - CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", Inscrita en el Banco de Proyectos con el Código Unificado N° 2438215, para su Evaluación y aprobación;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 05 JUL 2019

Que, con INFORME N° 25-2019-GR.CAJ-DRSC-P-UPICE-AMP, MAD: 4714261, de fecha de 04 julio del 2019, la Unidad de Proyectos y Cooperación Externa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Cajamarca concluye dando **CONFORMIDAD** al Estudio Definitivo-Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DOPPLER; EN EL(LA) EESS SANTA MARIA DE CUTERVO - CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", inscrita en el Banco de Proyectos con el Código Unificado N° 2438215, por lo que se hace necesario la aprobación del Estudio Definitivo-Especificaciones Técnicas mediante la resolución correspondiente por parte de la DIRESA Cajamarca respecto de la Inversión IOARR por Reposición mencionada, avalando la información técnica remitida por el área responsable de su elaboración y del contenido de la misma; con los siguientes documentos sustentatorios:

- Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de Ejecución
- El costo de la inversión considera lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UNID.	CANT.	PRES. PARC	PRES. TOTAL
1	Ecógrafo-Doppler	Equipo	1	280,000.00	
Presupuesto de la Inversión Publica					S/ 280,000.00

- El sistema de contratación y el cronograma de ejecución es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UNID.	CANT.	Modalidad de ejecución contractual	CRONOGRAMA DE EJECUCION (Días)
1	Ecógrafo-Doppler	Equipo	1	Llave en mano	127 días hábiles

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, al establecer respecto al valor referencial, que: "En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra"; concordante con lo prescrito en el Numeral 12.6 del Art. 12° de su Reglamento al establecer: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda,





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 05 JUL 2019

pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Estudio Definitivo-Especificaciones Técnicas de la Inversión IOARR, denominada: "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DOPPLER; EN EL(LA) EESS SANTA MARIA DE CUTERVO - CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", Inscrita en el Banco de Proyectos con el Código Unificado N° 2438215, con los siguientes documentos sustentatorios:

- Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de Ejecución
- El costo de la inversión considera lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UNID.	CANT.	PRES. PARC	PRES. TOTAL
1	Ecógrafo-Doppler	Equipo	1	280,000.00	
Presupuesto de la Inversión Publica					S/ 280,000.00

- El sistema de contratación y el cronograma de ejecución es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UNID.	CANT.	Modalidad de ejecución contractual	CRONOGRAMA DE EJECUCION (Días)
1	Ecógrafo-Doppler	Equipo	1	Llave en mano	127 días hábiles





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 05 JUL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a los órganos competentes de la U.E. 402 Salud Cutervo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la DIRESA Cajamarca la difusión de la presente Resolución en el portal Web institucional.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL